



Oficio No. 0359
Agustín Codazzi, 29 de Julio de 2013

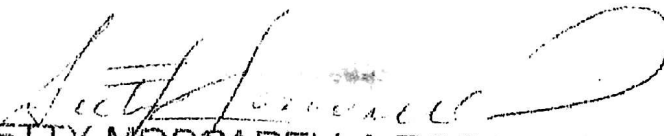
Señor (a)
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Valledupar – Cesar.

Radicado No. : 173105 SUMARIAS
Delito : FRAUDE PROCESAL.

Comendidamente solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda la CANCELACION PROVISIONAL, de las anotaciones 5 y 6 contenidas en el Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 190-52623, toda vez que estas anotaciones fueron originadas con fundamento en la escritura publica NO. 68 del 21 de Mayo 2007 a la cual se le practico prueba grafológica dando como resultado que las firmas no corresponden a las personas que la otorgaron. Y una vez realizado este trámite se remita por duplicado y con destino a esta agencia fiscal ubicada en la carrera 16 calle 20 Segundo Piso en las instalaciones del ANTIGUO TELECOM de esta localidad copia de lo solicitado.

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


BETTY MOSCARELLA RODRIGUEZ
Fiscal Veintiséis (26) Seccional

FISCALIA 26 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
CON SEDE EN AGUSTIN CODAZZ CESAR
Dirección Calle 20 CARRERA 16 ESQUINA Telefax. 5766349.